



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 816 Fecha 14 JUN. 2018

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

N° **032**

Callao, 14 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Formulario Único de Trámite – FUT (H. R. N° 026053) presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 21 de noviembre de 2017, el Informe N° 060-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 13 de junio de 2018 emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 15° de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley 27651, establece que para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, estarán sujetos a la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según sea el caso, para la obtención de la Certificación Ambiental.

Que, en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formación y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, establece que para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento los pequeños productores mineros deberán contar con la Certificación Ambiental;

Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, presentado ante el Gobierno Regional del Callao el 21 de noviembre de 2017, al que se le asigna la Hoja de Ruta N° 026053, el Sr. Alfredo Bohl Trebino gerente general de la empresa AGREGADOS COMERCIALIZADOS S.A.C. presenta la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la Planta de Beneficio de Minerales No Metálicos ubicada en la Av. Néstor Gambetta Puerta N° 6 Base Naval del Callao Urb. Mariscal Castilla, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 018-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 28 de febrero de 2018 se evalúa la DIA de la Planta de Beneficio de Minerales no Metálicos de la empresa AGREGADOS COMERCIALIZADOS S.A.C., concluyendo que la misma debe ser observada;





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO

Que, mediante Carta N° 007-2018-GRC/GRRNGMA del 28 de febrero de 2018 se comunica al gerente general de la empresa AGREGADOS COMERCIALIZADOS S.A.C. las observaciones a la DIA a fin de que sean levantadas y poder continuar con el trámite;

Re: 14 JUN. 2018

Que, mediante Carta N° 0033-2018-AGRECOM SAC presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 06 de abril de 2018, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 007878, el gerente general de la empresa AGREGADOS COMERCIALIZADOS S.A.C. presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 0034-2018-AGRECOM SAC presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 07 de mayo de 2018, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 010714, el gerente general de la empresa presenta información complementaria al levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 060-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 13 de junio de 2018 se culmina la evaluación de la referida DIA, concluyendo que se debe aprobar la misma;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para la Planta de Beneficio de Minerales No Metálicos ubicada en la Av. Néstor Gambetta Puerta N° 6 Base Naval del Callao Urb. Mariscal Castilla, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el gerente general de la empresa AGREGADOS COMERCIALIZADOS S.A.C. Sr. Alfredo Bohl Trebino.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a AGREGADOS COMERCIALIZADOS S.A.C., en su domicilio fiscal sito en la Av. Néstor Gambetta Puerta N° 6 Base Naval del Callao Urb. Mariscal Castilla, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente